



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTITLAN



FALLA DE ORIGEN

" IMPUESTOS FEDERALES. CALCULO DEL  
IMPUESTO AL ACTIVO PARA UNA SOCIEDAD  
ANONIMA ESCINDIDA EN EL EJERCICIO 1993 "

**TRABAJO DE SEMINARIO**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

**LICENCIADA EN CONTADURIA**

**P R E S E N T A :**

**MARIA VIRGINIA SERAFIN HERNANDEZ**

**ASESOR: C. P. ROMEO RUIZ RUIZ**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVANZADA DE  
MEXICO

# FALLA DE ORIGEN

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: OFICIO DE TERMINACION  
DE LA PRUEBA ESCRITA.

**DR. JAIME KELLER TORRES**  
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN  
PRESENTE

ATN: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la F.E.S.-C.

Con base en los art. 19 y 20 del Reglamento General de Exámenes, informo a ud., que ha sido concluido el trabajo de Seminario: Impuesto Federales

Cálculo del Impuesto al Activo anual para una Sociedad Anónima  
Escindida en el ejercicio 1993

que presenta la pasante: Maria Virginia Serafín Hernández  
con número de cuenta: 8409835 - 5 para obtener el TITULO de:  
Licenciada en Contaduría

Bajo mi asesoría, cubriendo los requisitos académicos.

**ATENTAMENTE**

**"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"**

Cuatitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 30 de noviembre de 1994.

NOMBRE Y FIRMA DEL ASESOR

C.P. Romeo Ruiz Ruiz

U. N. A. M.  
FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES-CUAUTITLAN

DEPARTAMENTO DE EXAMENES  
PROFESIONALES

EXAMENES PROFESIONALES

EL PRESENTE TRABAJO ES PARTE DE UN SIN FIN DE DESVELOS Y PREOCUPACIONES DE DOS SERES MARAVILLOSOS QUE SON MIS PADRES A LOS CUALES AUN CUANDO NO ESPERAN RECONOCIMIENTO ALGUNO, ES JUSTO DEDICARLES EL LOGRO DE ESTA META PORQUE FINALMENTE TODO LO QUE SOY Y TENGO ES GRACIAS A ELLOS.

PARA USTEDES CON TODO MI AMOR,  
RESPECTO Y PROFUNDA ADMIIRACION.

## **A MIS PADRES.....**

**Gracias por la confianza depositada y por las palabras de aliento en los momentos de claudicación, pero sobre todo por el ejemplo de unidad y lucha constante que siempre me alentó a realizar el mejor de mis esfuerzos para la terminación de mis estudios.**

**A mis hermanos, Gustavo y Arturo por ser mis compañeros y amigos y por el amor fraterno que sin palabras existe entre nosotros.**

**A la Universidad Nacional Autónoma de México especialmente a la FES-Cuautlilán y todo su cuerpo colegiado por los conocimientos adquiridos y por ser una Institución comprometida con la formación de profesionistas.**

**Al C.P. Romeo Ruiz Ruiz por su valiosa guía en la elaboración del presente trabajo y por su profesionalismo y tiempo dedicado al Seminario de Titulación.**

**A mis amigos por permitirme contar con su invaluable presencia, particularmente a Ana María e Irma por todo el trabajo y desvelos compartidos durante la elaboración de esta Tesina.**

**A Dios por la oportunidad de vivir y por la familia que me ha dado, porque a través de mis seres queridos es que he sentido su presencia junto a mí.**

**A todos ustedes Gracias...**

**Virginia**

## **ÍNDICE**

<b>OBJETIVOS</b>	<b>1</b>
<b>HIPÓTESIS</b>	<b>1</b>
<b>INTRODUCCION</b>	<b>2</b>
<b>ABREVIATURAS</b>	<b>3</b>
<b>1. ANTECEDENTES</b>	
1.1 Impuesto al activo	4
1.2 Escisión	6
<b>2. CONCEPTO Y TIPOS DE ESCISIÓN</b>	
2.1 Concepto	8
2.2 Clasificaciones	11
<b>3. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO</b>	
3.1 Sujetos del Impuesto	15
3.2 Causación del Impuesto al Activo	17
3.3 Base Gravable	18
<b>4. CASO PRACTICO</b>	<b>33</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>61</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>62</b>

## ***OBJETIVO***

**Dar a conocer cual es al procedimiento para la determinación del impuesto al activo de una sociedad anónima escindida.**

## ***HIPÓTESIS***

**Conocer el procedimiento especial para la determinación del Impuesto al Activo de una empresa escindida permite a la entidad identificar los elementos necesarios para su correcta determinación y dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales.**

## ***INTRODUCCION***

Los constantes cambios dentro del ámbito económico en que se encuentran inmersas las organizaciones, obliga a estas a buscar nuevos y diferentes instrumentos de adaptación que les permita mantenerse frente a la competencia.

La escisión, como resultado de esta búsqueda continua, representa un elemento de reorganización empresarial que las sociedades pueden aprovechar a fin de lograr su permanencia en el mercado.

Esta estructuración que plantea la escisión de una entidad, implica la modificación de las cifras de la empresa escidente y el surgimiento de otra u otras de las nuevas sociedades, las cuales al igual que la entidad que les dio origen deben cumplir con ciertas obligaciones fiscales.

Una de estas obligaciones es el pago del impuesto al activo, motivo por el cual se ha elegido como tema de la presente tesina, que incluye en su capítulo 1 breves antecedentes del Impuesto al Activo y la Escisión.

El segundo capítulo tiene como objetivo definir el concepto de escisión y su clasificación, en tanto que en el tercer capítulo se hace referencia a los sujetos del impuesto al activo y el aspecto teórico de la determinación de su base.

Finalmente en el capítulo cuarto se desarrolla un caso práctico en el que se ejemplifica lo planteado en el capítulo que le antecede.



## **ABREVIATURAS**

<b>LIA</b>	Ley del Impuesto al Activo
<b>RIA</b>	Reglamento del Impuesto al Activo
<b>LGSM</b>	Ley General de Sociedades Mercantiles
<b>CFE</b>	Código Fiscal de la Federación
<b>LISR</b>	Ley del Impuesto Sobre la Renta
<b>INPC</b>	Indice Nacional de Precios al Consumidor

## **CAPITULO 1 ANTECEDENTES**

### **1.1 IMPUESTO AL ACTIVO**

El 1° de enero de 1989 entra en vigor un nuevo impuesto llamado **IMPUESTO AL ACTIVO NETO DE LAS EMPRESAS**, cuyo objetivo es el de gravar la tenencia de los activos de las empresas.

Este impuesto se crea con el fin de generar ingresos adicionales, así como para regularizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, debido a que la mayoría de las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta a las empresas se presentaba sin pago alguno.

Durante la comparecencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público a la Ley de Ingresos de la Federación de 1989 se mencionó que con la creación de este nuevo impuesto:

- Se complementaría el sistema impositivo mexicano;
- Se fortalecerían las funciones de control de contribuyentes;
- Se apoyaría la recaudación tradicional del Impuesto Sobre la Renta;
- Se fortalecerían las acciones de fiscalización, y
- Se contribuiría a una mejor distribución en el tiempo de los recursos fiscales.

Esta Ley constaba de 10 artículos y 3 transitorios en la que se mencionaba quienes eran sujetos de este impuesto, la tasa aplicable a la base que era del 2%, los pagos provisionales que se deberían de realizar, las personas físicas o morales no sujetas a éste, la obtención de la base, el concepto de activo y pasivo, la forma de determinar el impuesto por las sociedades controladas y controladoras, la obligación de presentar declaración, así como su terminología aplicable.

Sin embargo, estas disposiciones padecían de errores y lagunas, y al no precisar con claridad los elementos y bases del mismo, había que remitirse a los términos utilizados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El 30 de marzo de 1989 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley del Impuesto al Activo Neto de las Empresas, con la finalidad de aclarar algunos puntos de ésta, lo cual no resulta suficiente y se hace necesaria la emisión de criterios y disposiciones a través de resolución miscelánea para 1989, que vinieron a modificar substancialmente el contenido de dicha Ley.

La incorporación de todas las modificaciones, incluidas en el reglamento y en la resolución miscelánea, se publican el 28 de diciembre de 1989. Dentro de estas modificaciones se contemplaba que a partir del 1° de enero de 1990 la citada ley se denominaría como LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO, que es como se le conoce en la actualidad.

A partir de su nacimiento y hasta la fecha esta ley a sufrido diversas modificaciones que la han llevado a estructurarse tal y como se le conoce ahora.

## **1.2 ESCISION DE SOCIEDADES**

Los primeros antecedentes de la escisión en el ámbito internacional se registran en Europa, principalmente en Francia e Italia , en tanto que en el continente americano las primeras legislaciones que hacen referencia a esta figura son las relativas a las de Argentina y Estados Unidos.

En México la regulación de la escisión se presenta en primera instancia dentro de la esfera fiscal, a partir de 1991 cuando se incorpora a la Ley de Impuesto Sobre la Renta dicha figura a efecto de precisar las consecuencias fiscales de este tipo de reestructuración.

Resultado de esta incorporación se tiene la adición de :

El penúltimo párrafo del art. 12 que se refiere al inicio de operaciones por escisión de sociedades;

El último párrafo del art. 18 relativo al monto original de las inversiones en fusión o escisión, que a su vez se relaciona con la fracción IV del art. 46;

El penúltimo párrafo del art. 19 que hace mención de las acciones adquiridas por las empresas fusionantes o escindidas;

El penúltimo y último párrafo de la fracción II del art. 120 relacionado con los ingresos;

El último párrafo del art. 121 que hace alusión al tratamiento de la reducción de capital en el caso de escisión; y

El último párrafo de los artículos 55 y 124 concernientes a las pérdidas y a la cuenta de utilidad fiscal neta.

Por su parte la consideración de la figura de la escisión dentro del Código Fiscal de la Federación se presenta en el año de 1992, cuando se incorporan los artículos 14-A y 15-A que especifican los requisitos necesarios para que no haya enajenación en el caso de bienes adquiridos por escisión y el concepto de ésta respectivamente.

Es también en 1992 cuando se incluye este precepto legal en el ámbito de la legislación mercantil a través del art. 228-BIS, que establece la definición de escisión y sus requisitos para llevarse a cabo.

## **CAPITULO 2 CONCEPTO Y TIPOS DE ESCISIÓN**

### **2.1 CONCEPTO**

Escisión del latín *scindere* significa "dividir, cortar, separar"<sup>1</sup> ; por lo que aplicado a una sociedad se puede decir, que es la separación o división de dicho ente.

En México, la primera definición formal de escisión de sociedades se da en el ámbito fiscal , específicamente en el Título I del Código Fiscal de la Federación:

Art. 15-A. " Se entiende por escisión de sociedades, la transmisión de la totalidad o parte de los activos, pasivos y capital de una sociedad residente en el país, a la cual se le denominará escidente, a otra u otras sociedades residentes en el país que se crean expresamente para ello, denominadas escindidas. La escisión a que se refiere este artículo podrá realizarse en los siguientes términos:

- a) Cuando la escidente transmite una parte de su activo, pasivo y capital a una o varias escindidas, sin que se extinga; o,
- b) Cuando la escidente transmite la totalidad de su activo, pasivo y capital a dos o más escindidas extinguiéndose la primera."<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Diccionario Enciclopédico *QUILLET*, Tomo III. Editorial Cumbre, S.A. , México, D.F. Nov. 1979. P. 506

<sup>2</sup>Ley General de Sociedades Mercantiles, Editorial PAC, S.A. de C.V. México 1994. P. 38

En lo que corresponde a la esfera mercantil se tiene por decreto publicado el 11 de junio de 1992 en el Diario Oficial de la Federación, la incorporación del artículo 228- BIS a la Ley General de Sociedades Mercantiles, que define la escisión de sociedades como: " Se da la escisión cuando una sociedad denominada escidente decide extinguirse y divide la totalidad de su activo, pasivo y capital social en dos o más partes, que son aportadas en bloque a otras sociedades de nueva creación denominadas escindidas, o cuando la escidente, sin extinguirse, aporta en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a otra u otras sociedades de nueva creación."<sup>3</sup>

Como se puede observar dentro de los conceptos de escisión dados por el código y la ley, se definen además, los sujetos que intervienen en la misma que son:

**Sociedad escidente.-** Persona moral que transmite parte de su patrimonio a otra u otras de nueva creación, pudiendo extinguirse o no.

**Sociedad escindida.-** Persona moral de nueva creación que surge a partir del proceso de escisión.

Otra definición de escisión que se considera concretiza y resume lo expuesto en las leyes antes citadas es: " La escisión es la división de una sociedad que puede

---

<sup>3</sup>Ley General de Sociedades Mercantiles, Editorial PAC, S.A. de C.V. México 1994. P. 38

desaparecer o no en dos o más sociedades nuevas que adquieren personalidad jurídica y patrimonio propios."<sup>4</sup>

Las acepciones de escisión de sociedades incluidas en CFF y LGSM vienen a cubrir el vacío que hasta 1991 se tenía dentro de la legislación mexicana al respecto. Sin embargo, cabe resaltar que tanto el código como en la ley antes referidos, se establece la escisión solo cuando ésta contempla la creación de una o más entidades nuevas, y además el mismo código especifica que la sociedad escidente como la escindida tendrán que ser residentes en el país.

Se considera que una persona moral es residente en el territorio nacional cuando establece en México la administración principal de su negocio.

Estos dos hechos, el de residencia y la creación de empresas nuevas, limitan la posibilidad para las sociedades escidentes de asociarse con entidades preestablecidas, que podría ser de origen extranjero, lo que resta a la escisión parte de su carácter como figura reorganizadora de empresas que busca el crecimiento y diversificación de las mismas.

Se hace mención de esta limitación debido al proceso de apertura económica en el que se encuentra inmerso nuestro país a raíz de la firma del Tratado de Libre

---

<sup>4</sup> Gómez Cotero, José de Jesús. "Fusión y Escisión de Sociedades Mercantiles". Editorial Themis. México 1993. 2a Edición. 130



Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá, ya que a partir de éste algunas de las organizaciones mexicanas podrán estar ante este tipo de oportunidades.

## 2.2 CLASIFICACIONES

Algunos de los tipos de escisión que son comúnmente mencionados por los diversos autores son:

	A) Escisión Pura o división	- Perfecta
		- Imperfecta
TIPOS		- Por Absorción
DE	B) Escisión por Incorporación	
ESCISIÓN		- Por Integración
		- Perfecta
	C) Escisión Parcial o Excorporación	
		- Imperfecta

**A) Escisión Pura o División.**

División de la sociedad en varias entidades nuevas desapareciendo la que les da origen:

**Perfecta.-** Cuando los socios de la sociedad escidente participan en la misma proporción que tenían en ésta en las entidades de nueva creación.

**Imperfecta.-** Cuando los socios de la sociedad escidente participan en porciones diferentes de las que tenían en la sociedad que se escinde.

**B) Escisión por Incorporación.**

Denominada también como fusión-escisión, es la división de la sociedad parcial o totalmente para formar parte de organizaciones preexistentes.

**Por Absorción.-** Cuando el total del capital es captado por las empresas preexistentes escindidas.

**Por Integración.-** Cuando la sociedad escidente aporta la totalidad de su patrimonio para que junto con parte el de la sociedades escindidas se constituya una nueva entidad.

**C) Escisión Parcial o Excorporación.**

Segregación del patrimonio de la sociedad escidente sin que ésta se extinga para dar origen a empresas de nueva creación, que admite las modalidades de perfecta o imperfecta mencionadas en la escisión pura o división.

No obstante los tipos de escisión aquí descritos, la LGSM solo contempla la escisión pura y la parcial, ambas en su modalidad de perfectas según lo referido en la fracción III del artículo 228-BIS el cual especifica que: " Cada uno de los socios de la sociedad escidente tendrá inicialmente una proporción del capital social de las escindidas, igual a la de que sea titular en la escidente." <sup>5</sup>. Por su parte el CFF en su definición de escisión, también la considera como pura o parcial pero no especifica la modalidad de las mismas.

### **2.3 REQUISITOS DE LA ESCISION.**

Para llevar a cabo la escisión de una sociedad se estará a lo dispuesto por la LGSM:

1. Acuerdo de la asamblea de accionistas de la escisión de la sociedad.
2. Las partes sociales de la sociedad a escindirse deben estar totalmente pagadas.
3. La participación de los socios en las sociedades escindidas debe ser en la misma proporción que tenían en la escidente.
4. Especificación en la resolución que aprueba la escisión de la sociedad de:
  - Forma, plazos y mecanismos en que los bienes y obligaciones serán transferidos.

---

<sup>5</sup> Ley General de Sociedades Mercantiles. Editorial PAC, S.A. de C.V. México 1994

- Descripción a detalle de los bienes que conforman a la sociedad escindida y a la escidente.
  - Estados financieros de la sociedad escidente dictaminados por auditor externo del último ejercicio social.
  - Determinación de las obligaciones asumidas por las sociedades escindidas.
  - Proyectos de estatutos de las sociedades escindidas.
5. Protocolización de la resolución de escisión ante notario e inscripción en el registro público de comercio.
  6. Publicación de la resolución de escisión en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circularización del domicilio de la escidente, indicando que esta información se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio fiscal de la sociedad por espacio de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la publicación y la inscripción de la resolución.

## **CAPITULO 3 DETERMINACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO**

### **3.1 SUJETOS DEL IMPUESTO.**

De conformidad con el artículo 1° de la Ley del Impuesto al Activo, los contribuyentes obligados al pago del impuesto son:

- Las personas físicas residentes en México que realicen actividades empresariales.
- Las personas morales residentes en México.
- Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente o base fija en el país.
- Las residentes en el extranjero sin establecimiento permanente o base fija en el país que otorguen el uso o goce temporal de bienes a contribuyentes de este impuesto, o que mantengan inventarios en el país para ser transformados o que ya hubieran sido transformados por algún contribuyente de este impuesto.
- Las personas físicas o morales residentes en México que otorguen el uso o goce temporal de bienes a contribuyentes de este impuesto.

Por razones prácticas y debido al objeto de estudio del presente trabajo solo se hará énfasis respecto de las personas morales residentes en México, de las cuales se consideran exentos del impuesto, según lo establecido por la propia Ley del Impuesto al Activo, a las personas morales no contribuyentes del impuesto sobre la renta y a las personas que componen el sistema financiero mexicano.

En relación a lo anterior, la Ley del Impuesto sobre la Renta en su Título III establece como personas morales no contribuyentes de este impuesto, las siguientes:

Sindicatos obreros y organismos que los agrupen.

Asociaciones patronales.

Cámaras de comercio e industria, agrupaciones agrícolas, ganaderas o pesqueras, así como los organismos que las reúnan.

Colegios de profesionales y organismos que los agrupen.

Asociaciones civiles y sociedades de responsabilidad limitada de interés público que administren en forma descentralizada los distritos o unidades de riego, siempre y cuando medie autorización y permiso respectivo.

Instituciones de asistencia o de beneficencia autorizadas por las leyes de la materia.

Las sociedades o asociaciones civiles autorizadas para recibir donativos.

Los partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y las sociedades de inversión de renta fija.

Por su parte las empresas que conforman el sistema financiero son:

- Instituciones de crédito, de seguros y fianzas.
- Almacenes generales de depósito.
- Arrendadoras financieras.
- Sociedades de ahorro y préstamo
- Uniones de crédito

- Empresas de factoraje financiero.
- Casas de bolsa y casas de cambio.

En conclusión, se tiene que los sujetos del Impuesto al Activo son las personas morales residentes en México dedicadas a las actividades mercantiles, las cuales se pueden constituir como:

Sociedad en Nombre Colectivo  
Sociedad en Comandita Simple  
Sociedad de Responsabilidad Limitada  
Sociedad en Comandita por Acciones  
Sociedad cooperativa, y  
sociedad Anónima

En la actualidad de todas estas formas de constitución , la sociedad anónima es la asociación por excelencia adoptada por la mayoría de las organizaciones en México; razón por la cual se eligió como objeto de esta tesina.

### **3.2 CAUSACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO**

El hecho generador de la causación del impuesto es la propiedad de los activos, que el contribuyente posee para la realización de sus actividades mercantiles.

El activo es el conjunto cuantificable, de los beneficios económicos futuros esperados y controlados por una entidad, que pueden estar representados por efectivo, derechos, bienes o servicios como consecuencia de transacciones pasadas o de otros eventos ocurridos.

La determinación de este gravamen se hace por ejercicios fiscales aplicando al valor del activo en el ejercicio la tasa del 2%, no obstante, los contribuyentes del mismo no pagarán el impuesto por el periodo preoperativo, ni por los ejercicios de inicio de actividades, el siguiente y el de liquidación, lo que no resulta aplicable para los contribuyentes que inicien actividades con motivo de la escisión de sociedades.

### **3.3 BASE GRAVABLE**

La determinación de la base gravable del impuesto al activo, que la LIA denomina " valor del activo del ejercicio " , se puede expresar como:

<b>SUMATORIA</b>	del valor promedio de:
	A) Activos financieros
	B) Activos fijos, gastos y cargos diferidos
	C) Terrenos
	D) Inventarios
<b>MENOS</b>	Valor promedio de las deudas
	-----
<b>IGUAL</b>	Valor del activo del ejercicio, ó Base gravable



#### A) Activos Financieros.

Por activos financieros podemos entender " ... activos monetarios que durante el ejercicio están expresados a valor de pesos corrientes a la fecha de que se trate"<sup>6</sup>.

Los bienes que la Ley del Impuesto al Activo considera como tales son:

- 1.- Las inversiones en títulos de crédito, excepto las acciones emitidas por personas morales residentes en México.
- 2.- Las acciones emitidas por sociedades de renta fija.
- 3.- Las cuentas y documentos por cobrar.
- 4.- Los intereses devengados a favor no cobrados.

Así mismo las inversiones y los depósitos realizados en instituciones del sistema financiero mexicano se considerarán también como activos financieros, entre los cuales se encuentran las cuentas bancarias.

El valor promedio de los activos financieros es la suma de los promedios mensuales de dichos activos, correspondientes a los meses del ejercicio entre el mismo número de meses.

---

<sup>6</sup> Barrón Morales, Alejandro. "Estudio práctico de la Ley del Impuesto al Activo 1994". Editorial Ediciones fiscales ISEF. 5a. edición, P. 79.

El promedio mensual de los activos es el resultado de dividir entre dos la suma del activo al inicio y al final del mes, no así en el caso de los activos contratados con el sistema financiero o con su intermediación, para los cuales el promedio mensual se obtiene sumando los saldos diarios del mes entre el mismo número de días de dicho mes.

Con base en lo anterior y a manera de fórmula los promedios se determinarán de la siguiente forma:

$$\begin{array}{l} \text{Promedio del Ejercicio} \\ \text{de Activos Financieros} \end{array} = \frac{\text{Suma de los promedios mensuales}}{\text{Número de meses del ejercicio}}$$

$$\begin{array}{l} \text{Promedio mensual} \\ \text{de los} \\ \text{Activos financieros} \end{array} = \begin{array}{l} \text{Promedio mensual} \\ \text{de los activos} \\ \text{el sistema financiero} \end{array} + \begin{array}{l} \text{Promedio mensual} \\ \text{de los demás activos} \\ \text{financieros.} \end{array}$$

$$\begin{array}{l} \text{Promedio mensual} \\ \text{de los activos con} \\ \text{el sistema financiero} \end{array} = \frac{\text{Suma de los saldos diarios del mes}}{\text{Número de días del mes}}$$

	Saldo al inicio		Saldo al final
Promedio mensual	del mes	+	del mes
de los demás	= <hr/>		
activos financieros		2	

1.- Las inversiones en títulos de crédito, a excepción de las acciones emitidas por personas morales residentes en México.

Los títulos de crédito son los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna .

El promedio mensual de estos activos se determina conforme a los saldos diarios, ya que comúnmente son contratados con empresas que forman parte del sistema financiero.

Para el caso de las acciones el promedio se calculará considerando el costo comprobado de adquisición de éstas, actualizado desde el mes de adquisición hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio por el cual se está calculando el impuesto.

Las acciones que adquieran las sociedades escindidas como parte de los bienes transmitidos, tendrán como costo comprobado de adquisición el costo promedio por acción que tenían en las sociedades escidentes; al momento de la escisión y como fecha de adquisición aquella en que se realice el canje de las acciones de la sociedad escidente por las de las sociedades escindidas.

**2.- Las acciones emitidas por sociedades de inversión de renta fija.**

Este tipo de acciones no se actualizan debido a que cambian de valor diariamente y su promedio mensual se determina con los saldos diarios del mes.

**3.- Las cuentas y documentos por cobrar.**

Las cuentas por cobrar representan derechos exigibles originados por transacciones realizadas con anterioridad y que se expresan al valor pactado originalmente .

No se consideraran como cuentas por cobrar las que sean a cargo de socios o accionistas residentes en el extranjero, pagos provisionales, saldos a favor de contribuciones ni estímulos fiscales por aplicar.

Las cuentas y documentos por cobrar se consideran como otros activos financieros, por lo que su promedio mensual se determina con la suma de los saldos al inicio y al final del mes dividida entre dos.

**4.- Intereses devengados a favor no cobrados.**

Los intereses devengados a favor del mes o de meses anteriores provenientes de documentos y cuentas por cobrar, que no hayan sido cobrados generan una cuenta por cobrar por ese concepto, teniendo que determinarse el promedio

mensual de la misma manera en que se determinó para las cuentas que les dieron origen.

Si los intereses se devengan y se cobran dentro del propio mes no se tendrá que calcular el promedio.

**Activos financieros denominados en moneda extranjera.**

La determinación del promedio mensual de activos financieros denominados en moneda extranjera, contratados con el sistema financiero o su intermediación, será el resultado de sumar los saldos diarios del mes en la moneda extranjera de que se trate dividido entre el número de días del mes.

Para el caso de los demás activos financieros se sumarán los saldos al inicio y al final del mes , en la moneda extranjera de que se trate, y el resultado se dividirá entre dos.

Los cocientes de las operaciones arriba descritas se valorarán al tipo de cambio controlado del primer día del mes o en su caso al tipo de cambio promedio para enajenación con el cual inicien operaciones el mercado las instituciones de crédito de la ciudad de México.

## B) Activos Fijos, Gastos y Cargos Diferidos.

El activo fijo es el conjunto de bienes tangibles que utilizan los contribuyentes en la realización de sus actividades, por lo que el motivo de su adquisición no es la de ser enajenados dentro del curso de sus operaciones, dichos activos se demeritan por el uso y transcurso del tiempo.

Los gastos diferidos son bienes intangibles que permiten reducir costos de operación o mejorar la calidad o aceptación de un producto por un período limitado, inferior a la vida de la organización.

Los cargos diferidos se conceptualizan de igual forma que los gastos diferidos, con la única diferencia de que en lugar de considerarse por un período limitado su período es ilimitado, depende de la duración de la actividad de la persona moral.

Para el cálculo del valor promedio de cada uno de estos bienes se debe actualizar se saldo pendiente de deducir en el impuesto sobre la renta al inicio del ejercicio ó el monto original de la inversión para los casos en que los bienes hayan sido adquiridos durante el ejercicio por el cual se está determinado el impuesto.

El saldo pendiente por deducir en el impuesto sobre la renta es la diferencia entre el monto original de la inversión y la depreciación acumulada, la cual se determina aplicando los porcentos máximos de depreciación autorizados por la

LISR al valor histórico de los bienes y que se va acumulando durante los ejercicios en que el bien es utilizado hasta agotar su valor.

El saldo pendiente de deducir o el monto original de la inversión se actualizará desde el mes en que se adquirió cada uno de los activos hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio por el cual se está calculando el impuesto.

Al saldo actualizado se le restará la mitad de la deducción anual de las inversiones en el ejercicio determinada conforme a los artículos 41 y 43 de la LISR, que no es otra más que la depreciación del ejercicio conforme a los porcentos máximos autorizados pero sin acumular

Para el caso de bienes para los cuales sea su primer o último ejercicio de utilización el valor promedio se determinará dividiendo el resultado antes mencionado entre doce y el cociente se multiplicará por el número de meses en que el activo se utilizó durante el ejercicio.

Cuando los bienes se adquieran por motivo de escisión, se considerará como fecha de adquisición la que le corresponda conforme a la escidente y los valores sujetos a deducción no deberán ser superiores a los valores pendientes de deducir en la sociedad escidente.

Siguiendo con el formato anterior la formulación de lo antes descrito sería:

Promedio de activos fijos con saldo por deducir al inicio del ejercicio	=	Saldo pendiente de deducir al inicio del ejercicio actualizado	-	La mitad de la deducción de las inversiones en el ejercicio
--	---	---	---	--

Saldo pendiente

de deducir al inicio del ejercicio actualizado	=	Monto original de la inversión	-	Depreciación acumulada a valor histórico	x	Factor de actualizaci
---	---	-----------------------------------	---	--	---	-----------------------------

Factor de Actualización	=	INPC del último mes de la primera mitad del ejercicio	-----	INPC mes de adquisición
-------------------------------	---	--	-------	-------------------------

Mitad de la deducción de inversiones en el ejercicio	=	Deducción de inversiones en el ejercicio en los términos de los artículos 41 y 47 de la LISR	-----	2
--	---	---	-------	---



Promedio de activos fijos en el último ejercicio de	=	Saldo pendiente de deducir al inicio del ejercicio Número de actualizado	-	La mitad de la deducción en el ejercicio	x	de inversiones meses de utilización en el ejercicio
		-----				
		12				

Promedio de activos fijos adquiridos durante el	=	Monto original de la inversión actualizado el ejercicio	-	Mitad de la deducción de inversiones en	x	Número de meses de utilización en el ejercicio
		-----				
		12				

Monto original de la inversión actualizado	=	monto original de la inversión	x	Factor de Actualización
--	---	-----------------------------------	---	-------------------------------

### C) Terrenos

Los terrenos son activos con la característica de que no se demeritan con el uso o por el transcurso del tiempo, sino que son susceptibles de una plusvalía o minusvalía.

La determinación del valor promedio de estos activos consiste en actualizar el monto original de la inversión para dividirlo entre doce y multiplicar el cociente por el número de meses en que el terreno haya sido propiedad del contribuyente en el ejercicio por el cual se está determinando el impuesto.

El factor de actualización del monto original del terreno se obtiene; dividiendo el índice nacional de precios al consumidor (INPC) del último mes de la primera mitad del ejercicio en que se determina el impuesto entre el citado índice correspondiente a la fecha de adquisición del bien o la fecha de avalúo catastral en el caso de fincas rústicas.

Para los terrenos adquiridos con motivo de la escisión se considerará como monto original de la inversión el valor de su adquisición por la sociedad escidente y como fecha de la misma la que le hubiese correspondido a ésta última.

La formulación de lo anterior es la siguiente.

$$\begin{array}{rcc} & \text{Monto-original} & \\ & \text{de la inversión} & \\ \text{Promedio} & \text{actualizado} & \text{Número de meses} \\ \text{de} & \text{-----} & \text{de tenencia en el} \\ \text{terrenos} & 12 & \text{ejercicio.} \end{array}$$

$$\begin{array}{rcc} \text{Monto original} & \text{Monto original} & \text{Factor} \\ \text{de la inversión} & \text{de la} & \text{de} \\ \text{actualizado} & \text{inversión} & \text{actualización} \end{array}$$

$$\begin{array}{r} \text{Factor} \\ \text{de} \\ \text{actualización} \end{array} \quad \begin{array}{c} \text{INPC último mes de la primera mitad del ejercicio} \\ \text{-----} \\ \text{INPC del mes de adquisición} \end{array}$$

#### D) Inventarios

De acuerdo con Principio de Contabilidad Generalmente aceptados los inventarios son: "... los bienes de una empresa destinados a la venta o a la producción para su posterior venta, tales como materia prima, producción en proceso, artículos terminados y otros materiales que se utilicen el empaque,

envase de mercancía o las refacciones para mantenimiento que se consuman en el ciclo normal de operaciones"<sup>7</sup>.

Los inventarios que el contribuyente utilice en su actividad empresarial y tenga al inicio y al cierre del ejercicio, valuados conforme al método que tenga implantado, se sumarán y el resultado se dividirá entre dos.

Los métodos de valuación aplicables a los inventarios según la LIA son:

- Valuación conforme al precio de la última compra.
- Valuación conforme al valor de reposición.
- Aplicación del boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

#### Valor Promedio de las Deudas

Las deudas son obligaciones presentes que provienen de operaciones efectuadas en el pasado como por ejemplo; la adquisición a crédito de mercancías o servicios, o la obtención de préstamos para financiamiento.

En la determinación de la base del impuesto al activo los contribuyentes podrán deducir del valor del activo en el ejercicio las deudas contratadas con empresas

---

<sup>7</sup>"Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados 1994".

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. México, 1994.

9a. Edición. P. 222.

residentes en el país o con establecimientos permanentes en México de residentes en el extranjero, siempre que se trate de deudas no negociables. No serán deducibles las deudas contratadas con el sistema financiero o su intermediación.

El valor de las deudas a deducir por el contribuyente es el valor promedio de éstas que se determina sumando los promedios mensuales de los pasivos, dividiendo el resultado entre el mismo número de meses del ejercicio. Los promedios se determinan sumando los saldos inicial y final del mes, dividiendo el resultado entre dos.

La fórmula de estos promedios se expresa de la siguiente manera:

$$\begin{array}{l} \text{Promedio del} \\ \text{ejercicio de} \\ \text{las deudas} \end{array} = \frac{\text{Suma de los promedios mensuales}}{\text{Número de meses del ejercicio}}$$

$$\begin{array}{l} \text{Promedio} \\ \text{mensual de} \\ \text{las deudas} \end{array} = \frac{\text{saldo al inicio del mes} + \text{Saldo al final del mes}}{2}$$

Las deudas contratada en moneda extranjera se podrán deducir del valor del activo en el ejercicio siempre que las mismas cumplan con los requisitos ya señalados, valuándose al tipo de cambio del primer día de cada mes. Cuando no sea aplicable el tipo de cambio controlado, se utilizará el tipo de cambio

**promedio para enajenación con lo cual inicien operaciones en el mercado las instituciones de crédito en la ciudad de México.**

**La fórmula final para la determinación del Impuesto al Activo es:**

<b>SUMATORIA</b>	del valor promedio de:
	A) Activos financieros
	B) Activos fijos, gastos y cargos diferidos
	C) Terrenos
	D) Inventarios
<b>MENOS</b>	Valor promedio de las deudas
	-----
<b>IGUAL</b>	Valor del activo del ejercicio, ó Base gravable
<b>POR</b>	Tasa del 2%
	-----
<b>IGUAL</b>	Impuesto al Activo

## ***CAPITULO 4 CASO PRACTICO***

**DETERMINACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO**

C O N C E P T O	ESCINDENTE ESCINDIDA 1 ESCINDIDA 2		
Promedio de Activos Financieros	2.768.315	514.571	20.244
Promedio de Activos Fijos, Cargos y Gastos diferidos no escindidos	24.333.193	0	0
Promedio de Activos Fijos, Cargos y Gastos diferidos escindidos	4.593.799	4.257.988	9.825.879
Promedio de Terranos	346.241	0	0
Promedio de inventarios	889.003	0	0
<b>VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO</b>	<b>32.930.551</b>	<b>4.772.559</b>	<b>9.846.123</b>
Promedio de Deudas	99.105	5.860.892	5.358.679
<b>BASE DEL IMPUESTO</b>	<b>32.831.446</b>	<b>(1.088.333)</b>	<b>4.487.444</b>
Tasa del Impuesto	2%	2%	2%
<b>IMPUESTO DE EJERCICIO</b>	<b>656.629</b>	<b>(21.767)</b>	<b>89.789</b>



## DETERMINACION DEL PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS 1993

MES	SERFIN	UNION	INVER. BAN- CARIAS	DEUD. DIVER.	CTAS. INTER- CIAS.	ANTICIPO PROVEE.	CLIENTES M/N ME		TOTAL	MESES EJER.	PPROM. ACTIVOS FINAN.
Enero	29.099	3.656	23.884	869		67.059	0	2.517.751	2.642.228	12	220.186
Febrero	16.878	(1.952)	4.210	1.163		64.404	0	2.399.015	2.483.718	12	208.978
Marzo	13.054	(17.085)	4.210	1.401		62.078	0	2.295.358	2.359.036	12	198.588
Abril	43.781	(1.190)	4.210	1.117		58.957	0	2.278.275	2.385.130	12	198.781
Mayo	45.255	(30.430)		78.537		70.618	401.746	2.190.408	2.754.134	12	229.511
Junio	52.413	(11.987)		152.351	330.227	83.512	803.491	2.049.676	3.459.703	12	288.309
Julio	104.080	(34.008)		152.300	701.705	81.794	803.491	2.020.993	3.830.355	12	319.196
Agosto	18.833	(1.440)		80.901	415.385	38.964	443.832	2.078.161	3.074.416	12	256.201
Sept.	29.853	(5.598)		8.778	55.304	(3.864)	42.086	2.154.746	2.281.305	12	190.109
Octubre	33.628	1.830		7.683	113.582	(3.863)	0	2.076.781	2.229.621	12	185.802
Nov	88.472	1.830		7.607	212.204	(1.932)	0	1.998.084	2.306.265	12	192.189
Dic	(88.064)	1.828		3.768	294.787	0	1.321.251	1.880.304	3.413.872	12	284.489
Sumas	386.970	(94.506)	38.514	494.473	2.123.154	517.727	3.815.697	25.939.552	33.219.781		2.768.315

## DETERMINACION DEL PROMEDIO DE BANCOS

## BANCO UNION

Dia	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	3 415	1 399	2 222	1 889	(9 661)	(108 461)	3 620	(70 736)	1 392	1 830	1 830	1 828
2	3 415	1 399	2 222	(13 036)	(9 661)	(108 461)	(51 938)	2 264	1 392	1 830	1 830	1 828
3	3 415	1 399	2 222	(13 036)	26	(69 261)	(51 938)	2 264	(44 158)	1 830	1 830	1 828
4	3 415	(23 901)	2 222	(13 036)	(6 094)	2 136	(51 938)	2 264	(44 158)	1 830	1 830	1 828
5	3 415	(23 901)	1 956	(3 536)	(6 094)	2 136	(41 938)	2 264	(44 158)	1 830	1 830	1 828
6	3 415	(23 901)	1 956	(3 536)	(6 094)	2 136	(41 938)	(7 524)	1 842	1 830	1 830	1 828
7	3 415	(23 901)	1 956	(3 536)	(46 065)	2 136	(41 938)	(7 524)	1 842	1 830	1 830	1 828
8	463	7 099	1 956	(4 232)	(46 065)	2 136	(41 938)	(7 524)	1 842	1 830	1 830	1 828
9	463	7 099	1 956	(4 232)	(46 065)	2 136	(60 508)	2 476	1 842	1 830	1 830	1 828
10	463	7 099	173	(4 232)	(5 065)	2 136	(60 508)	2 476	1 842	1 830	1 830	1 828
11	463	7 099	173	(4 232)	(5 065)	(19 319)	(60 508)	2 476	1 842	1 830	1 830	1 828
12	463	12 650	(65 502)	(4 232)	(5 065)	(19 319)	(2 716)	2 476	1 842	1 830	1 830	1 828
13	463	900	(65 502)	(4 232)	(5 065)	(19 319)	(2 716)	2 476	1 842	1 830	1 830	1 828
14	463	900	(65 502)	24 238	(24 980)	2 261	(2 716)	2 476	1 842	1 830	1 830	1 828
15	6 419	(1 395)	(45 751)	22 460	(24 980)	(1 306)	(2 716)	2 476	2 084	1 830	1 830	1 828
16	6 419	(4 181)	(45 751)	(1 113)	(24 980)	(4 663)	(8 797)	1 392	2 084	1 830	1 830	1 828
17	6 419	(4 181)	2 298	(1 113)	1 081	(4 663)	(8 174)	1 392	2 167	1 830	1 830	1 828
18	5 879	15 819	2 298	(1 113)	1 081	(2 817)	(8 174)	1 392	2 167	1 830	1 830	1 828
19	5 879	2 196	2 298	(1 113)	1 081	(2 817)	1 827	1 392	2 167	1 830	1 830	1 828
20	5 879	2 196	2 298	(1 113)	1 081	(2 817)	1 827	1 392	2 167	1 830	1 830	1 828
21	5 879	2 196	2 298	(1 113)	(63 257)	(2 817)	1 827	1 392	2 167	1 830	1 830	1 828
22	5 225	2 196	875	3 887	(63 257)	(2 817)	1 827	1 392	2 167	1 830	1 830	1 828
23	5 225	2 196	875	2 095	(63 257)	(2 817)	(103 478)	1 392	2 167	1 830	1 830	1 828
24	5 225	2 196	875	2 095	1 743	(2 817)	(103 478)	1 392	(27 169)	1 830	1 830	1 828
25	5 225	2 196	875	2 095	1 743	(5 489)	(103 478)	1 392	(27 169)	1 830	1 830	1 828
26	5 225	2 022	(60 487)	203	1 743	(5 489)	(23 478)	1 392	(27 169)	1 830	1 830	1 828
27	5 225	(14 778)	(60 487)	(11 074)	1 743	(5 489)	(23 478)	1 392	1 830	1 830	1 830	1 828
28	5 225	(14 778)	(60 487)	3 926	(131 707)	8 515	(23 478)	1 392	1 830	1 830	1 830	1 828
29	5 225		(60 487)	3 926	(131 707)	1 803	(23 478)	1 392	1 830	1 830	1 830	1 828
30	5 225		(34 956)	(9 661)	(131 707)	4 420	(70 736)	1 392	1 830	1 830	1 828	1 828
31	(3 601)		1 889		(98 707)		(70 736)	1 392		1 830		1 828
-----												
	113 343	(54 661)	(529 019)	(35 707)	(943 276)	(359 007)	(1 075 989)	(44 648)	(167 962)	56 730	54 898	56 668
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
	3 656	(1 952)	(17 065)	(1 190)	(30 428)	(11 967)	(34 709)	(1 440)	(5 599)	1 830	1 830	1 828
-----												

DETERMINACION DEL PROMEDIO  
DE INVERSIONES

Dia	Ene	Feb	Mar	Abr
1	27.667	4.210	4.210	4.070
2	27.667	4.210	4.210	4.070
3	27.667	4.210	4.210	4.070
4	27.667	4.210	4.210	4.070
5	27.667	4.210	4.210	4.070
6	27.667	4.210	4.210	4.070
7	27.667	4.210	4.210	4.070
8	27.667	4.210	4.210	4.070
9	27.667	4.210	4.210	4.070
10	27.667	4.210	4.210	4.070
11	27.667	4.210	4.210	4.070
12	27.667	4.210	4.210	4.070
13	27.667	4.210	4.210	4.070
14	27.667	4.210	4.210	4.070
15	27.667	4.210	4.210	4.070
16	27.667	4.210	4.210	4.070
17	27.667	4.210	4.210	4.070
18	27.667	4.210	4.210	4.070
19	27.667	4.210	4.210	4.070
20	27.667	4.210	4.210	4.070
21	27.667	4.210	4.210	4.070
22	27.667	4.210	4.210	4.070
23	27.667	4.210	4.210	4.070
24	27.667	4.210	4.210	4.070
25	27.667	4.210	4.210	4.070
26	27.667	4.210	4.210	4.070
27	4.210	4.210	4.210	4.070
28	4.210	4.210	4.210	4.070
29	4.210		4.210	4.070
30	4.210		4.210	4.070
31	4.210		4.210	
<hr/>				
	740.392	117.880	130.510	122.100
	31	28	31	30
	23.884	4.210	4.210	4.070
=====				

DETERMINACION PROMEDIO DE:

DEUDORES DIVERSOS

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROM (entre 2)
Enero	1.024	714	1.738	868
Febrero	714	1.612	2.326	1.163
Marzo	1.612	1.180	2.802	1.401
Abril	1.180	1.044	2.234	1.117
Mayo	1.044	152.030	153.074	76.537
Junio	152.030	152.672	304.702	152.351
Julio	152.672	151.928	304.601	152.301
Agosto	151.928	9.873	161.802	80.801
Septiembre	9.873	7.683	17.556	8.778
Octubre	7.683	7.683	15.366	7.683
Noviembre	7.683	7.531	15.214	7.607
Diciembre	7.531	0	7.531	3.766

CUENTAS INTERCOMPAÑAS

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROM (entre 2)
Enero	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0
Junio	0	660.454	660.454	330.227
Julio	660.453	742.857	1.403.410	701.705
Agosto	742.857	87.773	830.730	415.365
Septiembre	87.773	22.836	110.609	55.305
Octubre	22.836	204.288	227.124	113.562
Noviembre	204.288	220.121	424.408	212.205
Diciembre	220.121	369.453	589.574	294.787

## DETERMINACION PROMEDIO DE:

## ANTICIPO A PROVEEDORES

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROM (entre 2)
Enero	67.559	66.559	134.118	67.059
Febrero	66.559	62.248	128.807	64.404
Marzo	62.248	61.907	124.155	62.078
Abril	61.907	56.008	117.915	58.958
Mayo	56.008	85.228	141.236	70.618
Junio	85.228	81.784	167.022	83.511
Julio	81.784	81.784	163.588	81.784
Agosto	81.784	(3.865)	77.929	38.865
Septiembre	(3.865)	(3.863)	(7.728)	(3.864)
Octubre	(3.863)	(3.864)	(7.727)	(3.864)
Noviembre	(3.864)	0	(3.864)	(1.932)
Diciembre	0	0	0	0

## CLIENTES MONEDA NACIONAL

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROM (entre 2)
Enero	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0
Junio	803.491	803.491	1.606.982	803.491
Julio	803.491	803.491	1.606.982	803.491
Agosto	803.491	84.173	887.664	443.832
Septiembre	84.173	0	84.173	42.087
Octubre	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0

DETERMINACION PROMEDIO CLIENTES MONEDA EXTRANJERA

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROMEDIO (entre 2)	TIPO DE CAMBIO	SALDO PROMEDIO
Enero	1.187.186,34	1.204.998,19	2.392.184,53	1.196.092,27	2,1008	2.512.751
Febrero	1.204.998,19	1.151.482,43	2.356.480,62	1.178.240,31	2,0361	2.399.015
Marzo	1.151.482,43	1.082.659,72	2.234.142,15	1.117.071,08	2,0548	2.295.358
Abril	1.082.659,72	1.006.255,43	2.088.915,15	1.044.457,58	2,1813	2.278.275
Mayo	1.006.255,43	985.657,99	1.991.913,42	995.956,71	2,1993	2.190.408
Junio	985.657,99	985.657,99	1.971.315,98	985.657,99	2,0795	2.049.676
Julio	985.657,99	985.657,99	1.971.315,98	985.657,99	2,0504	2.020.993
Agosto	985.657,99	985.657,99	1.971.315,98	985.657,99	2,1084	2.078.161
Septiembre	985.657,99	985.657,99	1.971.315,98	985.657,99	2,1861	2.154.747
Octubre	985.657,99	985.657,99	1.971.315,98	985.657,99	2,1070	2.076.781
Noviembre	985.657,99	926.109,87	1.911.767,86	955.883,93	2,0903	1.998.084
Diciembre	926.109,87	862.016,56	1.788.126,43	894.063,22	2,1031	1.880.304

DETERMINACION DE PROMEDIOS DE ACTIVOS FIJOS NO ESCINDIDOS

FECHA DE ADQ.	MONTO ORIGINAL	% DEDUCIDO	% X DEDUCIR	SALDO POR DEDUCIR	INPC JUNIO-93	INPC MES ADQ.	FACTOR DE ACTUALI.	SALDO POR DEDUC. ACT.	50% DEDUCCIÓN ACTUALI.	PROMEDIO BASE
31-DIC-86	280.134	60%	40%	112.054	34.877,1	4.108,2	8,4896	951.294	118.912	832.382
31-DIC-86	503.546	60%	40%	201.418	34.877,1	4.108,2	8,4896	1.709.968	213.746	1.496.222
31-DIC-86	547.330	60%	40%	218.932	34.877,1	4.108,2	8,4896	1.858.652	232.331	1.626.320
31-DIC-86	495.328	60%	40%	198.132	34.877,1	4.108,2	8,4896	1.682.064	210.258	1.471.806
31-DIC-86	249.135	60%	40%	99.654	34.877,1	4.108,2	8,4896	846.026	105.753	740.272
31-DIC-86	1.817.208	60%	40%	728.883	34.877,1	4.108,2	8,4896	6.170.970	771.371	5.399.599
31-DIC-86	623.813	60%	40%	249.525	34.877,1	4.108,2	8,4896	2.118.377	264.797	1.853.580
31-DIC-86	1.705.886	60%	40%	682.394	34.877,1	4.108,2	8,4896	5.793.276	724.160	5.069.117
31-DIC-86	520.910	60%	40%	208.364	34.877,1	4.108,2	8,4896	1.768.833	221.117	1.547.817
31-DIC-86	1.206.838	60%	40%	482.735	34.877,1	4.108,2	8,4896	4.098.243	512.280	3.585.963
29-OCT-91	606.635	5%	95%	578.303	34.877,1	28.440,3	1,2263	706.736	37.197	669.538
31-DIC-91	38.564	5%	95%	36.636	34.877,1	29.832,5	1,1691	42.631	2.254	40.577
	<u>8.595.428</u>			<u>3.793.031</u>				<u>27.747.370</u>	<u>3.414.176</u>	<u>24.333.193</u>

CALCULO DEL 50% DE LA DEPRECIACION ACTUALIZADA

FECHA DE ADQ.	MONTO ORIGINAL	TASA DE DEPREC	MONTO DEP. DEL EJERCICIO	IN P C JUNIO-93	IN P C MES ADQ	FACTOR DE ACTUALI.	DEP ACTUALI-ZADA	50% DEDUC. ACTUALI.
31-DIC-86	280.134	10%	28.013	34.877,1	4.108,2	8,4896	237.823	118.912
31-DIC-86	503.546	10%	50.355	34.877,1	4.108,2	8,4896	427.492	213.746
31-DIC-86	547.330	10%	54.733	34.877,1	4.108,2	8,4896	464.663	232.331
31-DIC-86	495.329	10%	49.533	34.877,1	4.108,2	8,4896	420.516	210.258
31-DIC-86	249.135	10%	24.914	34.877,1	4.108,2	8,4896	211.506	105.753
31-DIC-86	1.817.208	10%	181.721	34.877,1	4.108,2	8,4896	1.542.742	771.371
31-DIC-86	623.813	10%	62.381	34.877,1	4.108,2	8,4896	529.594	264.797
31-DIC-86	1.705.986	10%	170.599	34.877,1	4.108,2	8,4896	1.448.319	724.160
31-DIC-86	520.910	10%	52.091	34.877,1	4.108,2	8,4896	442.233	221.117
31-DIC-86	1.206.838	10%	120.684	34.877,1	4.108,2	8,4896	1.024.551	512.280
29-OCT-91	606.635	10%	60.664	34.877,1	28.440,3	1,2263	74.393	37.197
31-DIC-91	38.564	10%	3.856	34.877,1	29.832,5	1,1691	4.509	2.254
	<u>8.595.428</u>		<u>859.543</u>				<u>6.828.352</u>	<u>3.414.176</u>
	=====		=====				=====	=====



DETERMINACION DE PROMEDIOS DE ACTIVOS FUJOS ESCRIBIDOS

FECHA DE ADO	MONTO ORIGINAL	TASA DE DEPRECIACION	BALDO POR DEDUCIR	MONTO DEP. DEL EJERCICIO	DEP. ENE-MAY 1993	IN P C JUNIO-93	IN P C MES ADO	FACTOR DE ACTUAL	BALDO X DEDUC. ACTUAL	50% DEDUC. ACTUAL	PROMEDIO DE (mts. 12)	MESES DE USO	BASE ESCRIBIENTE	
MAQUINARIA Y EQUIPO ESCRIBIDO A LA SOCIEDAD NUM.1														
31-DIC-85	574,853	10%	369,876	57,489	40,612	34,877.1	4,108.2	8,4896	3,309,900	172,391	3,137,509	261,459	5	1,317,295
31-DIC-86	193,366	10%	79,746	19,937	8,307	34,877.1	4,108.2	8,4896	677,017	35,261	641,756	53,480	5	267,398
31-DIC-91	1,037,954	10%	937,159	100,795	41,998	34,877.1	29,832.5	1,1691	1,060,557	24,550	1,036,007	86,334	5	431,670
	<u>2,182,009</u>		<u>1,376,781</u>	<u>218,201</u>	<u>90,917</u>					<u>232,202</u>	<u>4,815,272</u>	<u>401,273</u>		<u>2,006,363</u>
MAQUINARIA Y EQUIPO ESCRIBIDO A LA SOCIEDAD NUM.2														
01-MAR-92	529,418	10%	465,300	52,942	22,099	34,877.1	31,047.4	1,1234	545,182	12,390	532,772	44,398	5	221,968
01-MAR-92	2,136,000	10%	2,533,001	279,900	116,500	34,877.1	31,047.4	1,1234	2,879,147	85,435	2,813,712	234,476	5	1,172,300
31-DIC-86	368,896	10%	146,878	36,670	15,279	34,877.1	4,108.2	8,4896	1,245,245	64,857	1,180,389	98,366	5	491,809
31-DIC-86	472,229	10%	168,952	42,223	17,593	34,877.1	4,108.2	8,4896	1,433,627	74,879	1,358,748	113,262	5	536,312
31-DIC-86	511,359	10%	204,560	51,140	21,308	34,877.1	4,108.2	8,4896	1,736,636	90,450	1,646,186	137,182	5	665,911
31-DIC-86	739,698	10%	295,875	73,969	30,820	34,877.1	4,108.2	8,4896	2,511,871	130,627	2,381,044	199,420	5	992,102
31-DIC-86	337,425	10%	134,970	33,743	14,059	34,877.1	4,108.2	8,4896	1,145,845	59,679	1,086,166	90,514	5	452,569
31-DIC-86	2,070	10%	828	207	86	34,877.1	4,108.2	8,4896	7,029	366	6,663	555	5	2,776
01-ABR-89	2,400	10%	1,500	240	100	34,877.1	17,880.9	1,5759	3,082	99	2,984	243	5	1,243
30-NOV-92	16,346	25%	15,025	4,067	1,703	34,877.1	32,925.1	1,0593	16,954	902	18,053	1,348	5	5,689
	<u>5,723,671</u>		<u>4,017,669</u>	<u>574,819</u>	<u>239,508</u>					<u>499,683</u>	<u>11,025,117</u>	<u>918,780</u>		<u>4,563,759</u>

CALCULO DEL 50% DE LA DEPRECIACION ACTUALIZADA

FECHA DE ADO	MONTO ORIGINAL	TASA DE DEPREC	MONTO DEP. DEL EJERCICIO	INPC JUNIO-93	INPC MES ADO	FACTOR DE ACTUALI	DEP ACTUALI-ZADA	MESES DEL EJER.	DEPREC. ACTUALI. MENSUAL	MESES DE USO	DEP. DEL EJER.	50%
MAQUINARIA Y EQUIPO ESCINDIDO A LA SOCIEDAD NUM.1												
31-DIC-86	974.689	10%	97.469	34.877,1	4.108,2	8,4896	827.475	12	68.956	5	344.781	172.391
31-DIC-86	199.366	10%	19.937	34.877,1	4.108,2	8,4896	169.254	12	14.105	5	70.523	35.261
31-DIC-91	1.007.954	10%	100.795	34.877,1	29.832,5	1,1691	117.840	12	9.820	5	49.100	24.550
	2.182.009		218.201				1.114.569		92.881		464.404	232.202
MAQUINARIA Y EQUIPO ESCINDIDO A LA SOCIEDAD NUM.2												
01-MAR-92	529.410	10%	52.942	34.877,1	31.047,4	1,1234	59.472	12	4.956	5	24.780	12.390
01-MAR-92	2.796.000	10%	279.600	34.877,1	31.047,4	1,1234	314.089	12	26.174	5	130.870	65.435
31-DIC-86	356.696	10%	36.670	34.877,1	4.108,2	8,4896	311.311	12	25.943	5	129.713	64.857
31-DIC-86	422.229	10%	42.223	34.877,1	4.108,2	8,4896	358.457	12	29.871	5	149.357	74.679
31-DIC-86	511.399	10%	51.140	34.877,1	4.108,2	8,4896	434.159	12	36.180	5	180.900	90.450
31-DIC-86	739.688	10%	73.969	34.877,1	4.108,2	8,4896	627.968	12	52.331	5	261.853	130.827
31-DIC-86	337.425	10%	33.743	34.877,1	4.108,2	8,4896	286.461	12	23.872	5	119.359	59.679
31-DIC-86	2.070	10%	207	34.877,1	4.108,2	8,4896	1.757	12	146	5	732	366
01-ABR-89	2.400	10%	240	34.877,1	17.650,9	1,9759	474	12	40	5	198	99
30-NOV-92	16.346	25%	4.087	34.877,1	32.925,1	1,0593	4.329	12	361	5	1.804	902
	5.723.671		574.819				2.398.477		199.873		999.366	499.683

DETERMINACION DE PROMEDIOS DE TERRENOS

FECHA DE ADQ.	MONTO DE LA INVERSION	INPC JUNIO-93	INPC MES ADQ	FACTOR DE ACTUALI.	MONTO DE INVERSION ACTUALI.	ENTRE 12	NUMERO MESES EJERC.	PROMEDIO DEL BIEN
29-OCT-91	275.937	34.877,1	28.440,3	1,2263	338.389	28.199	12	338.389
31-ENE-92	6.028	34.877,1	30.374,7	1,1482	6.919	577	12	6.919
06-FEB-92	822	34.877,1	30.734,6	1,1348	933	78	12	933
	282.785				346.241	28.853		346.241
	=====				=====			=====

PROMEDIO DE INVENTARIOS

INVENTARIO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROMEDIO (entre 2)
MATERIA PRIMA	528.973	477.591	1.006.564	503.282
MATERIAL Y REFACC.	446.572	324.869	771.441	385.721
	975.545	802.460	1.778.005	889.003
=====				

DETERMINACION DEL PROMEDIO DE DEUDAS

MES	PROVEE- DORES	ACREED. DIV.	SUMA	MESES EJER.	PROM (entre 2)
Enero	155.453	(21.769)	133.684	12	11.140
Febrero	106.606	(6.049)	100.557	12	8.380
Marzo	55.630	434	56.064	12	4.672
Abril	107.538	10.498	118.035	12	9.836
Mayo	126.155	34.675	160.830	12	13.402
Junio	156.668	50.088	206.756	12	17.230
Julio	151.019	47.253	198.272	12	16.523
Agosto	106.833	23.045	129.877	12	10.823
Septiembre	67.923	4.921	72.844	12	6.070
Octubre	4.218	4.921	9.139	12	762
Noviembre	2.109	921	3.030	12	253
Diciembre	0	171	171	12	14
	1.040.149	149.108	1.189.257		99.105
	=====		=====		=====

DETERMINACION PROMEDIO DE:

PROVEEDORES

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROM (entre 2)
Enero	152.854	158.051	310.905	155.453
Febrero	158.051	55.160	213.211	106.606
Marzo	55.160	56.100	111.260	55.630
Abril	56.100	158.975	215.075	107.538
Mayo	158.975	93.334	252.309	126.155
Junio	93.334	220.001	313.335	156.668
Julio	220.001	82.037	302.038	151.019
Agosto	82.037	131.628	213.665	106.833
Septiembre	131.628	4.218	135.846	67.923
Octubre	4.218	4.218	8.436	4.218
Noviembre	4.218	0	4.218	2.109
Diciembre	0	0	0	0

ACREEDORES DIVERSOS

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROM (entre 2)
Enero	(32.307)	(11.231)	(43.538)	(21.769)
Febrero	(11.231)	(866)	(12.097)	(6.049)
Marzo	(866)	1.733	867	434
Abril	1.733	19.262	20.995	10.498
Mayo	19.262	50.088	69.350	34.675
Junio	50.088	50.088	100.176	50.088
Julio	50.088	44.418	94.506	47.253
Agosto	44.418	1.671	46.089	23.045
Septiembre	1.671	8.171	9.842	4.921
Octubre	8.171	1.671	9.842	4.921
Noviembre	1.671	171	1.842	921
Diciembre	171	171	342	171

DETERMINACION DEL PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS 1993

SOCIEDAD 'ESCINDIDA 1

MES	SERFIN	SOMEX	CLIENTES	DEUD. DIVER.	CTAS. INTER-CIAS.	ANTICIPO A PROVEED.	TOTAL	MESES EJER.	PPROM. ACTIVOS FINAN.
Enero	0	0	0	0	0	0	0	7	0
Febrero	0	0	0	0	0	0	0	7	0
Marzo	0	0	0	0	0	0	0	7	0
Abril	0	0	0	0	0	0	0	7	0
Mayo	0	0	0	0	0	0	0	7	0
Junio	2.589	973	63.126	94.526	(184.593)	134.037	110.658	7	15.808
Julio	2.973	(1.614)	16.986	51.409	(362.944)	76.835	(216.355)	7	(30.908)
Agosto	1.754	1.375	69.055	86.935	(384.991)	71.573	(154.300)	7	(22.043)
Sept.	1.282	(3.819)	57.197	102.118	15.805	124.927	297.509	7	42.501
Octubre	(2.847)	(7.616)	610.238	31.964	54.784	78.995	765.517	7	109.360
Nov	3.400	(3.114)	1.509.119	32.894	46.048	20.446	1.608.792	7	229.827
Dic	(1.360)	(15.994)	1.145.331	22.078	25.326	14.797	1.190.177	7	170.025
Sumas	7.791	(29.808)	3.471.052	421.922	(790.566)	521.608	3.601.998		514.571

DETERMINACION PROMEDIO DE:

CLIENTES

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROM (entre 2)
Enero	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0
Junio	69.055	57.197	126.252	63.126
Julio	57.187	(23.224)	33.973	16.986
Agosto	(23.224)	161.334	138.110	69.055
Septiembre	161.334	(46.941)	114.393	57.197
Octubre	(46.941)	1.267.417	1.220.476	610.238
Noviembre	1.267.417	1.750.821	3.018.238	1.509.119
Diciembre	1.750.821	539.841	2.290.662	1.145.331

DEUDORES DIVERSOS

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROM (entre 2)
Enero	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0
Junio	86.935	102.118	189.053	94.526
Julio	102.118	700	102.818	51.409
Agosto	700	173.169	173.869	86.935
Septiembre	173.169	31.066	204.235	102.118
Octubre	31.066	32.861	63.927	31.964
Noviembre	32.861	32.828	65.787	32.894
Diciembre	32.828	11.229	44.155	22.078



DETERMINACION PROMEDIO DE :

CUENTAS INTERCOMPAÑÍAS

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROM (entre 2)
Enero	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0
Junio	(384.891)	15.805	(369.186)	(184.593)
Julio	15.805	(741.693)	(725.888)	(362.944)
Agosto	(741.693)	(28.289)	(769.982)	(384.991)
Septiembre	(28.289)	59.899	31.610	15.805
Octubre	59.899	48.868	109.568	54.784
Noviembre	49.669	42.428	92.095	46.048
Diciembre	42.428	6.226	50.652	25.328

ANTICIPO A PROVEEDORES

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROM (entre 2)
Enero			0	0
Febrero			0	0
Marzo			0	0
Abril			0	0
Mayo			0	0
Junio	143.146	124.927	268.073	134.037
Julio	124.927	28.743	153.670	76.835
Agosto	28.743	114.403	143.146	71.573
Septiembre	114.403	135.450	249.853	124.927
Octubre	135.450	22.539	157.989	78.995
Noviembre	22.539	18.352	40.891	20.446
Diciembre	18.352	11.242	29.594	14.797

DETERMINACION DE PROMEDIOS DE ACTIVOS FUOS SOCIEDAD ESCINDIDA I

FECHA DE ADQ	MONTO ORIGINAL	TASA DE DEPREC	BALDO POR DEDUCIR	MONTO DEP. DEL EJERCICIO	DEP. ENEMAY 1993	BALDO X DEDUC. ESCINDIDA	INPC JUNIO-83	INPC MES ADQ	FACTOR DE ACTUAL	BALDO X DEDUC. ACTUAL	50% DEDUC. ACTUAL	DIFERENCIA	PROMEDIO (within 7)	MESES DE USO	PROMEDIO DE BASE ESCINDIDA
31-DIC-86	574 589	10%	369 876	97 463	40 612	349 264	34 877,1	4 109,2	8,4966	2 985 119	241.347	2 723 772	369 110	7	2 723 772
31-DIC-86	199 366	10%	79 746	18 937	8 307	71 439	34 877,1	4 109,2	8,4966	606 495	49 336	557 129	79 590	7	557 129
31-DIC-91	1 007 954	10%	907 136	100 795	41 899	665 161	34 877,1	29 832,5	1,1691	1 011 457	34 370	977 087	139 594	7	977 087
	2 182 009		1 376 781	218 201	90 917	1 285 864				4 593 070	325 063	4 257 968	608 294		4 257 968
111 57 8282828			*****			*****				*****		*****			*****

CALCULO DEL 50% DE LA DEPRECIACION ACTUALIZADA

FECHA DE ADD.	MONTO ORIGINAL	TASA DE DEPREC.	MONTO DEP. DEL EJERCICIO	I N P C JUNIO-93	I N P C MES ADD.	FACTOR DE ACTUALI.	DEP ACTUALI-ZADA	MESES DEL EJER.	DEPREC. ACTUALI. MENSUAL	MESES DE USO	DEP DEL EJER	50%
31-DIC-86	974.689	10%	97.489	34.877,1	4.108,2	8,4896	827.475	12	68.956	7	482.694	241.347
31-DIC-86	199.366	10%	19.937	34.877,1	4.108,2	8,4896	169.254	12	14.105	7	98.732	49.366
31-DIC-91	1.007.954	10%	100.795	34.877,1	29.832,5	1,1691	117.840	12	9.820	7	68.740	34.370
	2.182.009		218.201				1.114.569		92.881		650.165	325.083
	=====		=====				=====		=====		=====	=====

DETERMINACION DEL PROMEDIO DE DEUDAS

MES	PROVEE- DORES	ACREED. DIV.	SUMA	MESES EJER.	PROM (entre 2)
Enero	0	0	0	7	0
Febrero	0	0	0	7	0
Marzo	0	0	0	7	0
Abril	0	0	0	7	0
Mayo	0	0	0	7	0
Junio	0	0	0	7	0
Julio	0	0	0	7	0
Agosto	63.486	170.731	234.217	7	33.460
Septiembre	57.259	389.716	446.974	7	63.853
Octubre	71.520	8.246.477	8.317.996	7	1.188.285
Noviembre	106.976	15.968.017	16.074.993	7	2.296.428
Diciembre	113.858	15.838.211	15.952.068	7	2.278.867
	413.097	40.613.150	41.026.247		5.860.892
	=====	=====	=====		=====

DETERMINACION PROMEDIO DE :

PROVEEDORES

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROM (entre 2)
Enero	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0
Agosto	63.524	63.447	126.971	63.486
Septiembre	63.447	51.070	114.517	57.259
Octubre	51.070	91.868	143.039	71.520
Noviembre	91.868	121.983	213.852	106.976
Diciembre	121.983	105.732	227.715	113.858

ACREEDORES DIVERSOS

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROM (entre 2)
Enero	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0
Agosto	71.905	269.557	341.462	170.731
Septiembre	269.557	509.874	779.431	389.716
Octubre	509.874	15.983.079	16.492.953	8.246.477
Noviembre	15.983.079	15.952.954	31.936.033	15.968.017
Diciembre	15.952.954	15.723.467	31.676.421	15.838.211

DETERMINACION DEL PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS Y DEUDAS 1993

SOCIEDAD ESCINDIDA 2

MES	SOMEX	CLIENTES	SUMA	MESES EJER.	PPROM. ACTIVOS FINAN.
Enero	0	0	0	7	0
Febrero	0	0	0	7	0
Marzo	0	0	0	7	0
Abril	0	0	0	7	0
Mayo	0	0	0	7	0
Junio	21.457	672	22.129	7	3.161
Julio	(13.564)	1.167	(12.398)	7	(1.771)
Agosto	(5.699)	790	(4.910)	7	(701)
Sept.	8.997	(65)	8.932	7	1.276
Octubre	104.732	(2.864)	101.869	7	14.553
Nov	89.546	(5.078)	84.469	7	12.067
Dic	(56.482)	(1.804)	(58.286)	7	(8.341)
Sumas	148.987	(7.283)	141.705	84	20.244

CTAS. INTER- CIAS.	ACREED. DIVER- SOS.	SUMA	MESES EJER.	PPROM. DEUDAS
0	0	0	7	0
0	0	0	7	0
0	0	0	7	0
0	0	0	7	0
0	0	0	7	0
75.623	5.967.190	6.042.813	7	863.259
103.930	5.550.487	5.654.416	7	807.774
129.330	4.452.618	4.581.948	7	654.564
207.337	4.273.782	4.481.118	7	640.160
305.392	4.760.971	5.066.363	7	723.766
272.087	5.390.161	5.662.247	7	808.892
252.560	5.755.289	6.007.849	7	858.284
1.346.258	36.150.496	37.496.753		5.356.679

DETERMINACION PROMEDIO DE :

CLIENTES

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROM (entre 2)
Enero	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0
Junio	356	987	1.343	672
Julio	987	1.346	2.333	1.167
Agosto	1.346	233	1.579	790
Septiembre	233	(363)	(130)	(65)
Octubre	(363)	(5.364)	(5.727)	(2.864)
Noviembre	(5.364)	(4.791)	(10.155)	(5.078)
Diciembre	(4.791)	983	(3.808)	(1.904)

ESTA TESIS NO DEBE  
SAIR DE LA BIBLIOTECA

DETERMINACION PROMEDIO DE :

CUENTAS INTERCOMPAÑÍAS

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROM (entre 2)
Enero	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0
Junio	61.844	89.402	151.246	75.623
Julio	89.402	118.457	207.859	103.930
Agosto	118.457	140.203	258.660	129.330
Septiembre	140.203	274.470	414.673	207.337
Octubre	274.470	336.314	610.784	305.392
Noviembre	336.314	207.859	544.173	272.087
Diciembre	207.859	297.261	505.120	252.560

ACREEDORES DIVERSOS

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROM (entre 2)
Enero	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0
Junio	5.854.100	5.980.280	11.834.380	5.967.180
Julio	5.980.280	5.120.693	11.100.973	5.550.487
Agosto	5.120.693	3.784.542	8.905.235	4.452.618
Septiembre	3.784.542	4.763.021	8.547.563	4.273.782
Octubre	4.763.021	4.758.921	9.521.942	4.760.971
Noviembre	4.758.921	6.021.400	10.780.321	5.390.161
Diciembre	6.021.400	5.489.177	11.510.577	5.755.289



DETERMINACION DE PROMEDIOS DE ACTIVOS FUOS SOCIEDAD ESCINDIDA 2

FECHA DE ADQ	MONTO ORIGINAL	TASA DE DEPREC	SALDO DE PCR DEDUCR	MONTO DEP. DEL EJERCICIO	DEP. ENEMAY 1993	SALDO X DEDUC. ESCINDIDA	I N P C JUNIO-93	I N P C MES ADQ	FACTOR DE ACTUAL	SALDO X DEDUC. ACTUAL	50% DEDUC. DIFERENCIA	PROMEDIO (entre 7)	MESES DE USO	PROMEDIO DE BASE ESCINDIDA
01-MAR-92	529 418	10%	485 300	52 942	22 059	463 241	34 877,1	31 047,4	1,1234	520 362	17 346	503 036	71 862	7 503 036
01-MAR-92	2 798 000	10%	2 563 001	279 600	118 500	2 446 501	34 877,1	31 047,4	1,1234	2 748 277	91 809	2 656 868	379 524	7 2 656 868
31-DIC-88	368 896	10%	146 678	36 670	15 279	131 399	34 877,1	4 108,2	8 4886	1 115 532	90 799	1 024 733	146 360	7 1 024 733
31-DIC-86	422 229	10%	188 652	42 223	17 553	151 299	34 877,1	4 108,2	8 4886	1 284 470	104 550	1 179 920	168 580	7 1 179 920
31-DIC-88	511 339	10%	204 530	51 140	21 308	183 251	34 877,1	4 108,2	8 4886	1 555 736	126 630	1 429 106	204 198	7 1 429 106
31-DIC-86	739 698	10%	295 875	73 989	30 820	326 056	34 877,1	4 108,2	8 4886	2 250 718	183 157	2 067 561	236 294	7 2 067 561
31-DIC-88	337 425	10%	134 970	33 743	14 059	120 911	34 877,1	4 108,2	8 4886	1 026 487	83 251	942 935	134 705	7 942 935
31-DIC-88	2 070	10%	829	207	86	742	34 877,1	4 108,2	8 4886	8 297	513	5 785	826	7 5 785
01-ABR-89	2 400	10%	1 580	240	100	1 480	34 877,1	17 850,9	1 9759	2 885	136	2 747	362	7 2 747
30-NOV-92	18 346	25%	16 005	4 087	1 703	14 303	34 877,1	32 925,1	1 0593	15 151	1 263	13 888	1 984	7 13 888
	5 723 671		4 017 669	574 919	239 508	3 778 161				10 525 434	886 556	9 825 879	1 403 887	9 825 879

CALCULO DEL 50% DE LA DEPRECIACION ACTUALIZADA

FECHA DE ADO.	MONTO ORIGINAL	TASA DE DEPREC.	MONTO DEP. DEL EJERCICIO	I N P C JUNIO-93	I N P C MES ADO	FACTOR DE ACTUALI.	DEP. ACTUALI-ZADA	MESES DEL EJER.	DEPREC. ACTUALI. MENSUAL	MESES DE USO	DEP. DEL EJER.	50%
01-MAR-92	529.418	10%	52.942	34.877,1	31.047,4	1,1234	59.472	12	4.956	7	34.692	17.346
01-MAR-92	2.796.000	10%	279.600	34.877,1	31.047,4	1,1234	314.089	12	26.174	7	183.218	91.609
31-DIC-88	386.696	10%	36.670	34.877,1	4.108,2	8,4896	311.311	12	25.943	7	181.598	90.799
31-DIC-86	422.229	10%	42.223	34.877,1	4.108,2	8,4896	358.457	12	29.871	7	209.100	104.550
31-DIC-86	511.399	10%	51.140	34.877,1	4.108,2	8,4896	434.159	12	36.160	7	253.259	126.630
31-DIC-88	739.688	10%	73.969	34.877,1	4.108,2	8,4896	627.968	12	52.331	7	386.315	193.157
31-DIC-88	337.425	10%	33.743	34.877,1	4.108,2	8,4896	286.461	12	23.872	7	167.102	83.551
31-DIC-86	2.070	10%	207	34.877,1	4.108,2	8,4896	1.757	12	146	7	1.025	513
01-ABR-89	2.400	10%	240	34.877,1	17.650,9	1,9759	474	12	40	7	277	138
30-NOV-92	16.346	25%	4.087	34.877,1	32.925,1	1,0593	4.329	12	361	7	2.525	1.263
	5.723.671		574.819				2.398.477		199.873		1.399.112	699.556
	=====		=====				=====		=====		=====	=====

## **CONCLUSIONES**

La escisión de sociedades plantea la modificación del patrimonio de la entidad escidente y el surgimiento de una o varias sociedades nuevas a partir de esa modificación., por lo que el procedimiento establecido por la L I A para el cálculo de éste en las organizaciones antes citadas, está diseñado de tal manera que los importes trasladados a la empresa o empresas de nueva creación que surjan de dicho proceso, no sufran alteración alguna que los haga disminuir o incrementar. al momento de ser considerados como saldos iniciales por las sociedades escindidas y como saldos finales por las sociedad escidente para el cálculo de la base del impuesto.

Con lo anterior se establece que el procedimiento para la determinación de los promedios financieros de activos fijos, cargos y gastos diferidos, inventarios y terrenos, así como el promedio de deudas deducibles de la base, guardan el esquema originalmente planteado para la determinación del impuesto respecto de una empresa única, por lo que al momento del computo del gravamen para las sociedades escisionarias lo importante es la correcta determinación de las fechas de inversión y montos originales de las mismas, principalmente en el caso de los activos fijos, cargos y gastos diferidos y de otros activos como son las inversiones en acciones.

Esto hace necesario la existencia de un estricto control respecto de las inversiones en activos que permita obtener la información necesaria para la correcta determinación de las obligaciones fiscales en cuento al Impuesto al Activo para aquellas organizaciones que pretendan reorganizarse a través de la escisión.

## **BIBLIOGRAFIA**

Alonso Cardoso, Juan Carlos

Chévez Robelo, Francisco J.

"Enajenación de Bienes y Ganancia por Escisión de Sociedades"

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, .A.C.

México 1993

78 pp.

Apáez Rodal, F.

"Escisión de Sociedades, Análisis fiscal y contable"

Editorial Ecasa.

2a. Edición. México 1993.

106 pp.

Barrón Morales, Alejandro

"Estudio Prácti de la Ley del Impuesto al Activo 1994"

Ediciones Fiscales ISEF, .S.A.

5a. Edición , México 1994

314 pp.

**Código Fiscal de la Federación 1994**

**Dofiscal Editores**

**29a Edición, México 1993**

**Gómez Cotero, José de Jesús**

**"Fusión y Escisión de Sociedades Mercantiles,  
efectos fiscales y aspectos corporativos"**

**Editorial Themis**

**2a. Edición, México, 1993.**

**130 pp.**

**Ley del Impuesto al Activo 1994**

**Dofiscal Editores**

**29a Edición, México 1993**

**Ley del Impuesto Sobre la Renta 1994**

**Dofiscal Editores**

**29a Edición, México 1993**

**Ley General de Sociedades Mercantiles**

**Editorial PAC, S.A. de C.V.**

**México 1994, 49 pp.**

**Martínez Castro, Marible**

**"Impuesto al Activo 1993 para Personas Morales"**

**México 1993. 66 pp.**

**Tesis (Contador Público) Instituto Politécnico Nacional, ESCA.**

**Reglamento del Impuesto al Activo 1994**

**Dofiscal Editores**

**29a Edición, México 1993**

**Sellerier Carbajal, Carlos**

**Cevallos Espondo, Carlos**

**"Análisis de los Impuestos Sobre la Renta y al Activo 1994"**

**Editorial Themis**

**México 1994**

**sp.**